



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N.º 345- 2018-FONDEPES/OGAJ**



A : **ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**  
Secretario General

ASUNTO : Opinión legal sobre aprobación del "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín "

REF. : a) Informe n.º 099-2018-FONDEPES/OGPP  
b) Informe n.º 015-2018-FONDEPES/DIGEPROFIN

FECHA : Lima, 30 de mayo de 2018

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a esta Oficina General para opinión la propuesta de "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín", sobre el particular señalamos lo siguiente:

**1.- ANTECEDENTES**

- 1.1 El 27 de febrero de 2018 a través del Comunicado N.º 018-2018-SANIPES, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera señaló: "(...) En febrero de 2018, SANIPES recibió el reporte de mortalidad inusual en centros de cultivo de la Región San Martín. Luego de tomar muestras, se diagnosticó, mediante análisis molecular, la presencia de TiLV en tilapias de esta región...exhorta a los productores de tilapia a nivel nacional a fortalecer sus controles preventivos".
- 1.2 El 28 de febrero de 2018, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN) mediante un correo institucional alertó al personal a cargo, particularmente a los Representantes Zonales de la Región San Martín, quienes, vía correo electrónico de la misma fecha, informaron que están efectuando el correspondiente seguimiento mediante llamadas telefónicas a los diferentes piscicultores que tenemos como adjudicatarios en la mencionada Región, no reportándose todavía presencia del Virus de la Tilapia Lacustre (TiLV).
- 1.3 El 18 de mayo de 2018, se llevó a cabo la 2º Reunión de la Mesa Técnica Regional de Acuicultura de San Martín, la cual tuvo por finalidad acelerar los acuerdos y compromisos asumidos por parte de las instituciones referentes a la problemática actual Semilla de Paco en estado de alevinaje causada por la presencia del virus de la tilapia lacustre (TiLV) y a solicitar la ampliación de plazos para el pago de cuotas de los acuicultores con créditos vigentes. Es así que para esta reunión se tuvo la participación de Sanipes, Fondepes, Direpro San Martín, Cite Pesquero y por parte de los acuicultores estuvieron representados por el presidente de la Mesa Técnica de Acuicultura, el señor Amancio Ramírez García; "(...) quien manifestó asumir compromisos en adoptar la implementación de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

*sistemas de bioseguridad y cambiar el cultivo de tilapia por la de especies nativas y recuperar el mercado que inicialmente consumía estas especies (...)*".

- 1.4 El 22 de mayo de 2018, a través del Oficio N.º 472-2018-GRSM/DIREPRO la Dirección Regional de la Producción de la Región San Martín remitió al Fondepes el Informe Técnico Sustentatorio mediante el cual se complementó la solicitud de ampliación de plazos para cancelación de créditos otorgados para acuicultura en la región San Martín, actividad que viene siendo afectada por la presencia del Virus de la Tilapia Lacustre.
- 1.5 El 25 de mayo de 2018, a través del Informe N° 06 – 2018 – FONDEPES/OMPC, el Representante Zonal de la Región San Martín señaló con relación al Diagnóstico de la Situación Actual de la Acuicultura en esa región: *"(...)Debido a la problemática que ha generado la presencia del virus de la tilapia Lacustre provocando la mortalidad de gran parte de la biomasa de peces en diferentes centros de cultivo de la región, hemos pasado a formar parte afectada como Fondepes teniendo a acuicultores que fueron atendidos otorgando créditos para el engorde de tilapia y que actualmente han perdido parte de la biomasa y otros teniendo problemas de comercialización no pudiendo vender su producto, ni con precios por debajo de lo normal, debido a que el mercado está rechazando el consumo a causa de los comunicados emitidos por SANIPES (...)"*.
- 1.6 El 29 de mayo de 2018, con el Informe n.º 015-2018-FONDEPES/DIGEPROFIN la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN) remitió la propuesta del *"Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola"*, como respuesta institucional frente a la situación especial, mediante el cual Fondepes brindará facilidades crediticias excepcionalmente promocionales a los acuicultores, de la región San Martín.
- 1.7 El 30 de mayo de 2018, mediante el Informe n.º 099-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto consideró que: *«la propuesta de "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín", se ajusta a lo establecido por el marco normativo que regula las operaciones de crédito del FONDEPES y considera pertinente continuar con el trámite de su aprobación»*.

## 2.- ANÁLISIS

- 2.1 Conforme a lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS se señala que : *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*.
- 2.2 Los artículos 58<sup>01</sup> y 59<sup>02</sup> del Decreto Ley n.º 25977, Ley General de Pesca y el artículo 61<sup>03</sup> del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado mediante

<sup>1</sup> Artículo 58.- El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente, en los aspectos de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Decreto Supremo n.º 012-2001-PE, establecen que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes), tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos.

- 2.3 Asimismo, el Decreto Legislativo n.º 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, especifica en su artículo 43º que el FONDEPES, en virtud de su Ley de creación, promueve el desarrollo de la acuicultura, principalmente en los aspectos de infraestructura acuícola a través del otorgamiento de créditos en apoyo a los productores acuícolas. Adicionalmente, otorgará créditos para la adquisición de equipos, insumos, financiamiento de planes de negocio, con el fin de promover proyectos para el cultivo de especies nativas e introducidas para el impulso de la acuicultura;
- 2.4 Según el literal e) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, tiene entre sus Funciones Generales: *"Promover y fomentar el desarrollo sostenible de la pesquería artesanal y la acuicultura, mediante el financiamiento de programas crediticios y apoyo financiero a costos financieros adecuados, así como otros productos que pueda desarrollar"*.
- 2.5 En ese sentido, el literal a) del artículo 24º del ROF, establece como una función de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN) : *"a) Formular y proponer a la Jefatura del FONDEPES, los lineamientos de la política crediticia de la institución y proporcionar opciones crediticias a bajo costo"*.
- 2.6 El Reglamento General de Operaciones de Crédito Versión 1.1 del FONDEPES aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 033-2017-FONDEPES/J, tiene como objetivo : *"(...) el servir de soporte normativo y procedimental de la gestión crediticia del FONDEPES, orientado a minimizar el riesgo crediticio y permitiendo gestionar eficientemente la cartera de créditos; así como brindar productos*

infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de recursos pesqueros;

<sup>2</sup> Artículo 59.- Con el propósito de mejorar las condiciones de la infraestructura pesquera a nivel nacional el Ministerio de Pesquería determina los correspondientes mecanismos de financiación y promueve la cooperación internacional, para la provisión de los recursos que permitan el cumplimiento de los planes y programas establecidos.

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero promueve y apoya el financiamiento de las actividades pesqueras, prioritariamente en los ámbitos artesanal y de subsistencia, mediante el otorgamiento de créditos en condiciones preferenciales.

<sup>3</sup> Artículo 61.- Promoción de líneas especiales de crédito

61.1 El Estado promueve la utilización de líneas especiales de crédito para el desarrollo de las actividades pesqueras artesanales. Dichos créditos se orientan, entre otros aspectos, a la constitución de empresas artesanales, provisión de materiales, equipos, artes, aparejos y, en general, a aumentar los índices de productividad y mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores artesanales, así como a incrementar su nivel de bienestar social, salud y educación.

61.2 El Estado promueve el acceso de los pescadores artesanales a los sistemas de seguridad social conforme a lo establecido en la ley de la materia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

*crediticios a los pescadores artesanales en el ámbito marítimo y continental y a los acuicultores, que califiquen como sujetos de créditos".*

2.7 En la Novena Disposición Complementaria, del mencionado Reglamento General, se dispone que *"La Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola podrá elevar a la Jefatura propuestas de programas crediticios especiales en situaciones excepcionales que afecten el desarrollo normal de la actividad acuícola y/o pesquera artesanal, los que podrían contener facilidades crediticias relacionadas a la tasa de interés compensatorio, período de gracia, plazo de amortización, cuota inicial, nivel de aprobación y garantías".*

2.8 La Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola en el Informe n.º 015-2018-FONDEPES/DIGEPROFIN dentro del marco de sus facultades precisó que:

*«(...) La propuesta del "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín" se encuentra enmarcado dentro de los objetivos Institucionales del FONDEPES, de facilitar el acceso a oportunidades de financiamiento en condiciones crediticias excepcionalmente promocionales, a fin de coadyuvar en la recuperación de las actividades productivas, dando continuidad al desarrollo de las actividades acuícolas de las especies nativas en la Región San Martín, como una alternativa de solución para la seguridad alimentaria de la población, ante los daños ocurridos por efectos del TiLV, lo que comprende:*

- i) Mantenimiento del monto del crédito que no requiere garantías mobiliarias o hipotecarias hasta S/. 66,400 (16 UIT),*
- ii) Tasa de interés de 3% anual.*
- iii) Período de gracia de 1 año (12 cuotas) al inicio del crédito y*
- iv) Plan de Amortización de cuatro (04) cuotas, cada una por el 25% del monto de crédito:*

*1era cuota : mes 13, el 25% del monto del crédito*  
*2da cuota : mes 14, el 25% del monto del crédito*  
*3era cuota : mes 15, el 25% del monto del crédito*  
*4ta cuota : mes 16, el 25% del monto del crédito (...)*»

2.9 De manera general, se observa que el proyecto de programa presentado se encuentra acorde con los objetivos institucionales y no entra en conflicto con las normas imperativas que le sirven de sustento, estando conforme con las finalidades y /o acciones del Fondepes; por tanto, conforme a la documentación presentada por DIGEPROFIN este instrumento es : *"(...) acorde a la normativa vigente y como respuesta institucional frente a la situación especial presentada en la Región San Martín, mediante el cual FONDEPES brindará facilidades crediticias excepcionalmente promocionales a los acuicultores AREL y AMYPE.", que busca "(...) coadyuvar en la recuperación de sus actividades productivas, dando continuidad al desarrollo de las actividades acuícolas en la Región San Martín,*





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

*como una alternativa de solución para la seguridad alimentaria de la población, ante los daños ocurridos por efectos del TiLV (...).*

- 2.10 Con relación al funcionario responsable para la aprobación del “Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín” corresponde al Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en el literal “r” del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE.
- 2.11 Finalmente, dejamos constancia que la presente evaluación se enmarca únicamente respecto de la viabilidad legal del proyecto del mencionado programa, por lo que esta Oficina General emitir no asume responsabilidad por consideraciones técnicas esgrimidas en los informes que le sirven de sustento.

### 3.- CONCLUSIÓN

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 015-2018-FONDEPES/DIGEPROFIN de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola y el Informe n.º 099-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se dan las condiciones legales para continuar con la aprobación del proyecto del “Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín” elaborado por DIGEPROFIN, debiéndose proseguir con el trámite interno para su aprobación por parte del Titular de la Entidad.

### 4.- RECOMENDACIÓN

Con el propósito de aprobar el citado programa, se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural correspondiente, recomendando su suscripción, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Abg. Edith Jáel Sulca Suárez  
Oficina General de Asesoría Jurídica – FONDEPES

El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abg. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**INFORME N° 099 -2018-FONDEPES/OGPP**

A : **ABOG. PEDRO MEDINA ALVARADO**  
 Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola"

Anexo : Proyecto de "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín"

Referencia : Informe N° 015-2018-FONDEPES/DIGEPROFIN

Fecha : Lima, **29 MAYO 2018**

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante documento de la referencia, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola remite la propuesta de "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola", como respuesta institucional frente a la situación especial, mediante el cual FONDEPES brindará facilidades crediticias excepcionalmente promocionales a los acuicultores, de la región San Martín.
- 1.2 Esta propuesta es remitida en razón a que en la Región San Martín se ha presentado el Virus de la Tilapia Lacustre (TiLV) en la producción acuícola. El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES mediante Comunicado N° 018-2018-SANIPES del 27 de febrero del presente diagnosticó su presencia y exhortó a los productores de tilapia a nivel nacional a fortalecer sus controles preventivos, confirmando luego mediante comunicado N° 039-2018 del 11 de abril del presente la presencia de este virus en la Región San Martín, principal productor de alevinos de tilapia en el país.
- 1.3 Según informa DIGEPROFIN, en el documento de la referencia desde la advertencia de la presencia de este virus se han adoptado las medidas preventivas, a través de dos profesionales ubicados en la región San Martín, esto ha incluido el monitoreo de las unidades productivas acuícolas de los adjudicatarios de créditos a fin salvaguardar la biomasa, así como la sanidad de la cartera crediticia, brindando asistencia técnica y facilidades de pago, si fuera el caso.
- 1.4 El día 18 de mayo del presente se llevó a cabo la 2° Reunión de la Mesa Técnica Regional de Acuicultura de San Martín, reunión que tuvo por finalidad acelerar los acuerdos y compromisos asumidos por parte de las instituciones referentes a la problemática actual Semilla de Paco en estado de alevinaje causada por la presencia del virus de la tilapia lacustre TiLV y a solicitar la ampliación de plazos para el pago de cuotas de los acuicultores con créditos vigentes. Es así que para esta reunión se tuvo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

la participación de SANIPES, FONDEPES, DIREPRO San Martín, CITE Pesquero y por parte de los acuicultores estuvieron representados por el presidente de la Mesa Técnica de Acuicultura, el señor Amancio Ramírez García; "...quien manifestó asumir compromisos en adoptar la implementación de sistemas de bioseguridad y cambiar el cultivo de tilapia por la de especies nativas y recuperar el mercado que inicialmente consumía estas especies..."

## II. ANALISIS

### 2.1 Contexto Legal

El Literal a) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF, señala que, entre otras, es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto "Formular planes, proyectos, directivas internas. Entre otros, en materia de competencia del FONDEPES en coordinación con los demás órganos del FONDEPES".

El literal a) del artículo 24° del ROF, establece que como una función de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola el formular y proponer a la Jefatura del FONDEPES, los lineamientos de la política crediticia de la institución y proporcionar opciones crediticias a bajo costo.

El numeral 71.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

El Reglamento General de Operaciones de Crédito Versión 1.1 del FONDEPES aprobada mediante Resolución Jefatural N° 033-2017-FONDEPES/J, tiene como objetivo el servir de soporte normativo y procedimental de la gestión crediticia del FONDEPES, orientado a minimizar el riesgo crediticio y permitiendo gestionar eficientemente la cartera de créditos; así como brindar productos crediticios a los pescadores artesanales en el ámbito marítimo y continental y a los acuicultores, que califiquen como sujetos de créditos.

En su Novena Disposición Complementaria, del mencionado Reglamento General, se dispone que "*La Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola podrá elevar a la Jefatura propuestas de programas crediticios especiales en situaciones excepcionales que afecten el desarrollo normal de la actividad acuícola y/o pesquera artesanal, los que podrían contener facilidades crediticias relacionadas a la tasa de interés compensatorio, período de gracia, plazo de amortización, cuota inicial, nivel de aprobación y garantías*".

Asimismo, cabe precisar que la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento General, estipula que para una mejor aplicación, "*este podrá ser complementado con otros documentos, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento eficiente de sus objetivos*".

### 2.2 De la Propuesta de "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín"

De la revisión de la propuesta de presentada por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo pesquero Artesanal y Acuícola, se infiere que está orientada a los acuicultores de las categorías productivas AREL Y AMYPE como una





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

alternativa de solución ante los daños ocurridos por efectos del virus de la tilapia lacustre TiLV de manera directa e indirecta en la Región San Martín.

Dicha propuesta tiene como finalidad la de facilitar el acceso a créditos en condiciones excepcionalmente promocionales, que permitan atenuar la situación de los productores acuícolas y coadyubar a la recuperación de sus actividades productivas, siendo comprensible que los adjudicatarios vean mermadas sus ventas por la alta tasa de mortalidad de producción acuícola y por problemas de receptividad de mercado, así como, la necesidad de tener por parte de los acuicultores más recursos financieros adicionales, para migrar a la crianza de otras especies alternativas como el Paco y la Gamitana, especies nativas.

Según señala la propuesta del **"Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín"**, en el Cap. VII, numeral 7.1 los recursos a financiar son los que dispone el FONDEPES de las diversas fuentes de financiamiento.

El FONDEPES, viene atendiendo la Región San Martín en el marco del Programa Presupuestal (PP) 0094: "Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura", con la actividad "Apoyo financiero para la acuicultura – San Martín" (Secc. Func. 0021) la cual se encuentra incluida en el Plan Operativo Institucional – POI 2018.

La propuesta del *"Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín"* se encuentra enmarcado dentro de los objetivos Institucionales del FONDEPES, de facilitar el acceso a oportunidades de financiamiento en condiciones crediticias excepcionalmente promocionales, a fin de coadyubar en la recuperación de las actividades productivas, dando continuidad al desarrollo de las actividades acuícolas de las especies nativas en la Región San Martín, como una alternativa de solución para la seguridad alimentaria de la población, ante los daños ocurridos por efectos del TiLV, lo que comprende:

- i) Mantenimiento del monto del crédito que no requiere garantías mobiliarias o hipotecarias hasta S/. 66,400 (16 UIT),
- ii) Tasa de interés de 3% anual.
- iii) Período de gracia de 1 año (12 cuotas) al inicio del crédito y
- iv) Plan de Amortización de cuatro (04) cuotas, cada una por el 25% del monto de crédito:

1era cuota	: mes 13, el 25% del monto del crédito
2da cuota	: mes 14, el 25% del monto del crédito
3era cuota	: mes 15, el 25% del monto del crédito
4ta cuota	: mes 16, el 25% del monto del crédito

Este programa regirá desde su aprobación hasta el 30 de noviembre del presente.

Cabe indicar que la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, será la encargada de evaluar y aprobar las solicitudes que presenten los acuicultores en el marco del **"Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín"**.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Asimismo, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola - DIGEPROFIN realizará el seguimiento y control, así como la fiscalización posterior respecto a la correcta implementación de lo normado en el documento resolutivo que apruebe el **"Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín"**.

### III. CONCLUSION

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola DIGEPROFIN y conforme a lo dispuesto por la normatividad invocada precedentemente, esta Oficina General considera que la propuesta de **"Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola en la Región San Martín"**, se ajusta a lo establecido por el marco normativo que regula las operaciones de crédito del FONDEPES y considera pertinente continuar con el trámite de su aprobación.

Respecto a los recursos presupuestales para el financiamiento de este Programa esta se sujeta al presupuesto asignado a esta Dirección General en el presente Ejercicio Fiscal.

### IV. RECOMENDACIÓN

Evaluar conforme a sus atribuciones y competencia establecida en el artículo 16 ° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES y de considerarlo procedente proyectar la Resolución Jefatural correspondiente.

Atentamente,

  
**FONDEPES.**  
ING. NESTOR SURANTA VELASQUEZ  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



PERÚ

Ministerio de la Producción



**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 015 -2018-FONDEPES/DIGEPROFIN**



A : **Sr. Néstor Alfonso Supanta Velásquez**  
**Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**

ASUNTO : Aprobación del "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola"

ANEXO : Proyecto de "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola"

FECHA : Lima, 29 de mayo de 2018

Me dirijo a usted en relación al asunto de la referencia, para presentar el Informe sustentatorio del Proyecto del "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola", a fin de continuar el trámite correspondiente de su aprobación.

**I.- ANTECEDENTES**

1. El día 27. febr.2018 a través del Comunicado N.º 018-2018-SANIPES, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera señala: "...En febrero de 2018, SANIPES recibió el reporte de mortalidad inusual en centros de cultivo de la Región San Martín. Luego de tomar muestras, se diagnosticó, mediante análisis molecular, la presencia de TiLV en tilapias de esta región... exhorta a los productores de tilapia a nivel nacional a fortalecer sus controles preventivos".
2. Mediante correo institucional del 28.feb.2018, esta Dirección General alerta al personal a cargo, particularmente a nuestros Representantes Zonales de la Región San Martín, quienes, vía correo electrónico de la misma fecha, informan que están efectuando el correspondiente seguimiento mediante llamadas telefónicas a los diferentes piscicultores que tenemos como adjudicatarios en la mencionada Región, no reportándose todavía presencia de este virus TiLV, virus de la tilapia lacustre.
3. SANIPES luego de confirmar, mediante el Comunicado SANIPES N°039-2018 del 11 de abril de 2018, sobre la presencia del Virus de la Tilapia Lacustre (TiLV) en la Región San Martín, estableció como medida inmediata el diagnóstico de la enfermedad en los centros de producción de alevinos de la región San Martín, principal productor de alevinos de tilapia en el país, efectuando una inspección sanitaria y toma de muestras en trece (13) centros de producción de alevinos de tilapia ubicados en las provincias de Moyobamba, Rioja, San Martín y Tocache de la región San Martín. Dentro del listado SANIPES, confirmó la presencia del TiLV, mediante técnica molecular RT-PCR, en cuatro (4) centros de producción de alevinos de tilapia ubicados en la provincia de San Martín, ninguno de ellos clientes de FONDEPES.
4. A través del Oficio N.º 472-2018-GRSM/DIREPRO la Dirección Regional de la Producción de la Región San Martín hace llegar a FONDEPES "... Informe Técnico Sustentatorio mediante el cual se complementa la solicitud de ampliación de plazos para cancelación de créditos otorgados para acuicultura en la región San Martín, por





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

*su representada; actividad que viene siendo afectada por la presencia del Virus de la tilapia Lacustre..."*

5. FONDEPES ha dado precisas instrucciones a sus dos profesionales en la Región San Martín, a fin de realizar el seguimiento de las unidades acuícolas que reporten muertes de Tilapias como resultado del virus (la enfermedad puede ser identificada de forma visual – coloración rojiza de la piel).
6. De las visitas efectuadas a distintas unidades productivas acuícolas de la región San Martín, se ha logrado obtener información relativa a la mortalidad de la Tilapia, como consecuencia de la presencia del virus de la tilapia, conforme se describe:
  - i. La Zona Norte, provincia de Moyobamba y Riojas: afectados con mortalidad
  - ii. La Zona Centro, provincia de San Martín, se está presentando problemas de comercialización. San José de Sisa y Lamas: No hay reportes
  - iii. La Zona Sur, Picota, bellavista, Mariscal Cáceres, Huallaga y Tocache no se tiene reportes de mortalidad.
7. El Representante Zonal de la Región San Martín, señor Palacios, a través de su Informe N° 06 – 2018 – FONDEPES/OMPC de fecha 22.may.2018 señala que el:  
*...Diagnóstico de la Situación Actual. Debido a la problemática que ha generado la presencia del virus de la tilapia Lacustre provocando la mortalidad de gran parte de la biomasa de peces en diferentes centros de cultivo de la región, hemos pasado a formar parte afectada como Fondepes teniendo a acuicultores que fueron atendidos otorgando créditos para el engorde de tilapia y que actualmente han perdido parte de la biomasa y otros teniendo problemas de comercialización no pudiendo vender su producto ni con precios por debajo de lo normal, debido que el mercado está rechazando el consumo a causa de los comunicados emitidos por SANIPES..."*
8. En el mencionado Informe del párrafo anterior, el Representante Zonal precisa las:  
*"... Alternativas de Solución Desde que apareció el virus de la tilapia, los acuicultores dejaron de sembrar y ya más de tres meses que algunos de ellos tienen los estanques vacíos debido que no hay producción de semilla de tilapia en la zona centro que es la que mayormente distribuye a la región, y que según los resultados de SANIPES, resultaron infectados por el virus de la tilapia TiLV, así también la zona Norte tiene ligera producción de semilla de tilapia pero por temor al virus el acuicultor no está comprando ya que existe la probabilidad de perder posteriormente su producción, sin embargo, otros optaron por reemplazar la siembra de tilapia por especies nativas las coincidentemente se encontraban en etapa de reproducción, es así que gran parte de la población acuícola ha sembrado el paco o gamitana y otros aun aprovechan en comprar la semilla que escasamente se puede encontrar..."*
9. El día 18.may.2018 se llevó a cabo en las instalaciones del Auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de San Martín la 2° Reunión de la Mesa Técnica Regional de Acuicultura de San Martín, esta reunión tuvo por finalidad acelerar acuerdos y compromisos asumidos por parte de las instituciones referentes a la problemática actual Semilla de Paco en estado de alevinaje causada por la presencia del virus de la tilapia lacustre TiLV y a solicitar la ampliación de plazos para el pago de cuotas de los acuicultores con créditos vigentes. Es así que para esta reunión se tuvo la participación de SANIPES, FONDEPES, DIREPRO San Martín, CITE Pesquero y por parte de los acuicultores estuvieron representados por el presidente de la Mesa Técnica de Acuicultura, el señor Amancio Ramírez García; *"...quien manifestó asumir compromisos en adoptar la implementación de sistemas de bioseguridad y cambiar el cultivo de tilapia por la de especies nativas y recuperar el mercado que inicialmente consumía estas especies..."*





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

10. Asimismo, el informe señala, que para recuperar el mercado interno de la tilapia hay compromisos asumidos por las instituciones con sede en San Martín, ello implica avanzar más en la formalización de la actividad acuícola como es la entrega de comprobantes por la adquisición de semilla de la tilapia y la entrega de copia del análisis de descarte del virus de la tilapia TiLV del lote que se comercializa; y para recuperar el mercado la DIREPRO iniciará campañas de difusión de consumo de tilapia, impulsando por ende el consumo, explicitando que el consumo de la tilapia así tenga la enfermedad del virus no es dañino para el consumo humano.
11. Por el impacto de esta virosis en la tilapia se ha desacelerado la colocación de créditos para el cultivo de esta especie tilapia, que abarca más del 90% del cultivo acuícola en la Región San Martín y; por tanto, el retraso en el cumplimiento de las metas programadas, enfocándonos con mayor énfasis al seguimiento y monitoreo de las unidades acuícolas, a fin de salvaguardar la biomasa cultivada y poder brindar asistencia técnica.
12. El Ministerio de la Producción conforme a la política del Sector promueve el desarrollo integral de la actividad acuícola, constituyéndose el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES como el ente encargado de promover el desarrollo de la actividad acuícola AREL y AMYPE.
13. FONDEPES cuenta actualmente con el Programa de Crédito para la Acuicultura con el que viene atendiendo los requerimientos financieros de los acuicultores a nivel nacional y que cuenta con su respectivo Portafolio de Productos Financieros y que cuenta con las más preferenciales condiciones crediticias.
14. Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es función de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola: *"Formular y proponer a la Jefatura del FONDEPES, los lineamientos de la Política crediticia de la Institución y proporcionar opciones crediticias a bajo costo"*, según el Artículo N° 24, literal a) de la mencionada Resolución Ministerial.
15. El literal r) del Art. 8° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que una de las funciones de la Jefatura del FONDEPES es: *"Aprobar la creación, modificación o cierre de los programas crediticios y otros productos financieros dirigidos a la comunidad pesquera artesanal y acuícola a propuesta de la Dirección General competente."*
16. En el marco del cumplimiento de las funciones y competencias asignadas, esta Dirección General adjunta la propuesta del *"Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola"*, para dar trámite a su correspondiente aprobación.



## II.- ANÁLISIS

1. Desde, un primer momento en que tiene noticia de la presencia del TiLV – en el mes de febrero del presente año - esta Dirección General ha adoptado las correspondientes medidas preventivas, a través de los dos profesionales de FONDEPES ubicados en la Región San Martín, que ha incluido el monitoreo de las unidades productivas acuícolas de nuestros adjudicatarios a fin de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

salvaguardar la biomasa, así como la sanidad de la cartera crediticia, brindando asistencia técnica y facilidades de pago, si fuera el caso.

2. FONDEPES a la fecha ha entregado treinta y nueve (41) créditos vigentes a los acuicultores de San Martín, que cultivan la especie hidrobiológica de Tilapia cuyo saldo de la deuda asciende a S/ 1, 039, 136.37 soles.
3. Se entiende que las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de gran magnitud, buscando minimizar los posibles daños ocasionados por la presencia del Virus de la Tilapia Lacustre (TiLV) en la producción acuícola en la Región San Martín
4. En tal situación, es conveniente adoptar medidas extraordinarias que permitan atenuar la situación de los productores acuícolas, siendo comprensible que los adjudicatarios vean mermadas sus ventas por la alta tasa de mortalidad de producción acuícola y por problemas de receptividad de mercado, así como, la necesidad de tener por parte de los acuicultores más recursos financieros adicionales, para migrar a la crianza de otras especies alternativas como el Paco y la Gamitana, especies nativas.
5. La propuesta del "Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola" se encuentra enmarcado dentro de los objetivos Institucionales del FONDEPES, de facilitar el acceso a oportunidades de financiamiento en condiciones crediticias excepcionalmente promocionales, a fin de coadyuvar en la recuperación de las actividades productivas, dando continuidad al desarrollo de las actividades acuícolas de las especies nativas en la Región San Martín, como una alternativa de solución para la seguridad alimentaria de la población, ante los daños ocurridos por efectos del TiLV, lo que comprende:

- i) Mantenimiento del monto del crédito que no requiere garantías mobiliarias o hipotecarias hasta S/. 66,400 (16 UIT),
- ii) Tasa de interés de 3% anual.
- iii) Período de gracia de 1 año (12 cuotas) al inicio del crédito y
- iv) Plan de Amortización de cuatro (04) cuotas, cada una por el 25% del monto de crédito:

1era cuota	: mes 13, el 25% del monto del crédito
2da cuota	: mes 14, el 25% del monto del crédito
3era cuota	: mes 15, el 25% del monto del crédito
4ta cuota	: mes 1, el 25% del monto del crédito

6. El Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.1 y el Programa de Crédito para la Acuicultura constituye el marco normativo para la elaboración del presente Programa Crediticio, con vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año 2018.

7. El beneficio social del presente programa de facilidades crediticias permitirá a los acuicultores de la zona de desastres naturales, contar con los medios necesarios para restablecer su operatividad y; por ende, generar sus ingresos familiares.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

8. Así como, contribuir al desarrollo de la actividad acuícola de las especies nativas en la Región San Martín, promoviendo su fortalecimiento mediante el apoyo crediticio a personas naturales o jurídicas, potenciando la producción y rentabilidad.
9. Y mejorar la capacidad operativa de la unidad productiva, conducente a mejorar la calidad e incrementar la oferta de productos hidrobiológicos para el consumo humano directo, adoptando buenas prácticas en armonía con el ecosistema de la mencionada Región.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Esta Dirección General presenta la propuesta de *"Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola"*, acorde a la normativa vigente y como respuesta institucional frente a la situación especial presentada en la Región San Martín, mediante el cual FONDEPES brindará facilidades crediticias excepcionalmente promocionales a los acuicultores AREL y AMYPE.
2. Por las razones expuestas, se recomienda que el proyecto de *"Programa de Facilidades Crediticias para la Recuperación de la Actividad Acuícola"*, que presentamos, de ser la opinión favorable de vuestra Oficina General, se tramite directamente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su aprobación final a través de una Resolución Jefatural.



Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

Econ. John Cáceres Blas  
Director General de Proyectos y Gestión Financiera  
para el Desarrollo Pesquero, Artesanal y Acuícola